

LOS BENEFICIARIOS SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN X (BENEFICIARIOS O POBLACIÓN BENEDICIADA) DEL GLOSARIO CORRESPONDIENTE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SON: “...LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LOS BARRIOS O COLONIAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO PÚBLICO INTERVENIDO (RADIO DE 400 METROS)...”